

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

27 017

RESOLUCION No.

()

13 DIC 2013

"Por medio de la cual se Suspende Términos en todas las dependencias de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto"

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el Decreto 691 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que las funciones administrativas que adelantan las Oficinas de planeación, administrativa y financiera, jurídica, cobertura, calidad e inspección y vigilancia son fundamentales en el sector educativo del Municipio de Pasto, según lo señala la ley 715 de 2001.

Que el Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Formal que se viene implementando en el Municipio de Pasto, contempla como uno de sus componentes el fortalecimiento institucional del sistema educativo.

Que el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, determina los requisitos que deben cumplir los establecimientos educativos para ofrecer, al menos un grado de preescolar y los nueve grados de educación básica, que favorezcan el aprendizaje y la formación integral de niñas y niños, enfatizando a la vez que no podrán existir establecimientos educativos que ofrezcan exclusivamente educación básica en un solo de sus ciclos de primaria o secundaria.

Que la Asamblea Departamental de Nariño, mediante Ordenanza 050 del 12 de Diciembre de 1997, certificó al Municipio de Pasto, de conformidad con el procedimiento que establecía la Ley 60 de 1993, motivo por el cual, según el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, es competencia del municipio certificado, velar por la calidad y la cobertura de la educación en su respectivo territorio, y organizar el servicio educativo estatal, de acuerdo con las parámetros y reglamentaciones sobre la materia.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 2707

(11 de Agosto de 2013)

"Por medio de la cual se Suspende Términos en todas las dependencias de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto"

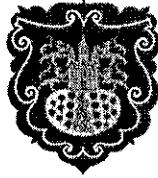
Que el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los municipios certificados dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo y administrar las instituciones y centros educativos municipales en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los artículos 7 y 12 del Decreto 1860 de 1994, establecen que los procesos pedagógicos se deben organizar en forma continua, articulada y vertical que permitan el desarrollo de actividades de formación integral, faciliten la evaluación por logros y favorezcan el avance y la permanencia del educando dentro del sistema educativo, para hacer posible su acceso hasta el más alto grado de preparación y formación y facilitar su movilidad horizontal, es decir, el tránsito de una institución a otra o de un centro educativo a una institución..

Que el artículo 13 del Decreto 1860 de 1994, señala que con el propósito de lograr la articulación vertical del servicio, las instituciones y centros educativos municipales, procederán a adecuar sus proyectos educativos institucionales, de manera tal que los alumnos puedan cursar, por lo menos la totalidad de la educación básica sin necesidad de interrumpir la secuencia, ni ser sometidos a nuevas admisiones.

Que el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, define la institución educativa estatal como un conjunto de personas y bienes, promovida por las autoridades públicas, cuya finalidad es prestar un año de educación preescolar y nueve años de educación básica como mínimo y la media. También determina que los establecimientos educativos que no ofrecen dichos grados se denominarán Centros Educativos y deberán asociarse con otras Instituciones, con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

Que la necesidad del servicio educativo, justifica revisión constante de Proyectos Educativos Institucionales constantemente, con el fin de realizar una educación integral en los diferentes niveles, ciclos y grados, y



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 2707 - 1
(13 DIC 2013)

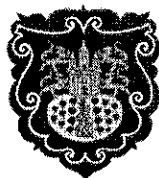
"Por medio de la cual se Suspende Términos en todas las dependencias de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto"

garantizar la continuidad de los estudiantes en el sistema de educación. Para ello, se hace indispensable actualizar la información de los Establecimientos Educativos del Municipio de Pasto en SIMAT, realizar modificaciones a los respectivos Decretos de integración y haciendo los reconocimientos oficiales que resulten ser necesarios y consecuentes a los mandatos legales y reglamentarios que los rigen.

Que teniendo en cuenta la antes citada situación, se hace necesario que todas las dependencias salvo las Subsecretarías de Cobertura y Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de Pasto se organicen en debida forma. Para esto es necesario que se realicen diligencias de revisión de Proyectos Educativos Institucionales de los Establecimientos Educativos de Pasto y determinar entre otros aspectos, jornadas, ofertas educativas, licencias de funcionamiento y la aprobación de costos en los casos de los Establecimientos Educativos Privados, para responder de forma oportuna a los requerimientos realizados por los usuarios, así como el cumplimiento de los compromisos contraídos con el Ministerio de Educación Nacional en relación con el Directorio Único de Establecimientos Educativos.

Que son finalidades esenciales del Municipio de Pasto, el garantizar el bienestar general, servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los ciudadanos y la comunidad educativa en general. Por lo cual se justifica suspender los términos para dar respuesta a derechos de petición y demás trámites administrativos que se adelanten las diferentes Oficinas de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, salvo acciones de tutela hasta tanto se proceda a la reorganización administrativa en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Pasto.

Que conforme a la solicitud de suspensión de términos realizada por la Dra. ANA EVELING BENAVIDES LANDAZURI en calidad de Jefe Asesora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, se hace necesario proceder a la suspensión de términos para adelantar las actividades señaladas en las dependencias citadas.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 2707
(13 Dic 2013)

"Por medio de la cual se Suspende Términos en todas las dependencias de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto"

Qué atención a lo anterior suspensión de términos antes dicha se dará entre el 16 y el 20 de Diciembre de 2013 inclusive, reanudando términos a partir del día 23 de Diciembre del presente año.

Que en mérito de lo expuesto este despacho:

RESUELVE

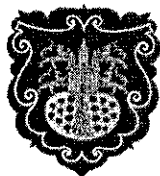
ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER los términos para resolver derechos de petición, solicitudes de la comunidad y demás trámites administrativos que correspondan a las diferentes Oficinas de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto a excepción de las Subsecretarías de Cobertura y Administrativa y Financiera hasta tanto se proceda a la reorganización administrativa en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Pasto.

PARAGRAFO: La suspensión a la que se hace referencia en el presente artículo, durará entre **el 16 de Diciembre de 2013 a las ocho de la mañana (8:00 am) hasta inclusive el 20 de Diciembre de 2013 a las seis de la tarde (6:00 pm)** y se reanudarán el día 23 de Diciembre de 2013 a las ocho de la mañana (8:00 am).

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acto administrativo implica la atención al público la cual se suspende durante el plazo establecido y en las dependencias señaladas en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR al Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación de Pasto, divulgar el contenido de la presente resolución a través de la publicación de carteleras institucionales y la pagina web de la Secretaria de Educación, así como por todos los medios de comunicación que considere pertinentes para el conocimiento de la ciudadanía.

ARTICULO CUARTO.- La Jefa de la Oficina de Inspección y Vigilancia de ésta Secretaria de Educación deberá velar por el estricto cumplimiento de las actividades administrativas las cuales no se suspenden.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 2707

(13 DIC 2013)

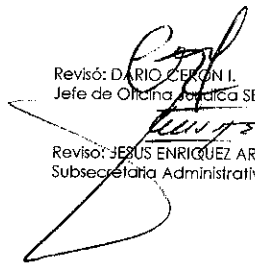
"Por medio de la cual se Suspende Términos en todas las dependencias de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto"

ARTICULO QUINTO.- El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.


PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 13 DIC 2013


JAIME GUERRERO VINUEZA
Secretario de Educación Municipal


Revisó: DARÍO CERÓN I.
Jefe de Oficina Técnica SEM PASTO


Revisó: JESÚS ENRIQUEZ ARELLANO
Subsecretaría Administrativa y Financiera


Revisó: ANA EVELING BENAVIDES
Jefa de Oficina de Inspección y Vigilancia.